El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 192.] BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE MAYO DE 1830. [PRECIO 3 RS.

Sol sale á 6h. 41m.: se pone á 5h. 11m. Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 56m. 21s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	Temperatura del dia. minima	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	Higrometro de Daniell. *ter. int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo*	Direccion del viento. *arrib.*	Cantidadde agua caida.	Estado de la atmosfera.
6	9h. m.	——	—	68, 5	59, 5	70,5	68, 0	58, 0	5 ,31	N			ser. turb.
	med. dia	30, 12	68							N			ser. turb.
	3h½, t.	30, 07	68							N			turbio

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenhei.* El peso del vapor existente en un piè cúbrico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
insercion de avisos—*por 1 vez*.....1 4 rs.
por 3 veces...3

Exterior.

RUSIA.

La anciedad que excitó en toda la Europa la noticia de la enfermedad del emperador *Nicolas*, se calmó ya; S. M. se halla hoy perfectamente. Pero esta misma ansiedad demostró cuanto la tranquilidad del continente depende de la conservacion de un solo individuo. En medio de los intereses opuestos que se chocan por todas partes, ya en las mismas naciones, ya en sus relaciones entre sí, y con la necesidad bien conocida de un movimiento progresivo que siga èl del siglo, para conservar los medios de dirigirlo, seria inutil detenerse en probar la importancia para el mundo de la conservacion de un principe distinguido por sus luces, por la fuerza de su carácter, y su moderacion en la victoria. La garantia que existe en la persona de semejante principe, adquiere aun mas vigor de lo que podria esperarse en una época en que las pasiones políticas todo lo desorganizaron, y detuvieron por sus excesos el mismo desarrollo de la civilizacion. El emperador, que no conoce esta época sino por la historia, pertenece á una era nueva, que empezò con él, y lleva ya consigo la prueba de esfuerzos coronados por el suceso, á favor de la causa de la civilizacion y sin pedir el auxilio de las pasiones revolucionarias. *Nicolas* mismo probó ya que los grandes intereses de la Europa necesitan la proteccion magnánima de un poder sabiamente constituido. No son las esperanzas de los partidos, sino la confianza de todos los hombres ilustrados, la que se interesa â su conservacion.

No se debe temer que el Czar intervenga jamas directa ó indirectamente en los asuntos domésticos de otra nacion, à favor de cualquier partido. Sábia, moderada y bienechora, será la influencia de un príncipe, à quien para decirlo asi, se halla confiado el reposo del mundo.

BAVIERA.

En medio de la lucha de los reyes contra los pueblos, cuan satisfactorio es para los amigos de la civilizacion y de las libertades, el ver á *Maximiliano*, escuchando la voz de la razon y el grito de la opinion, realizar los votos de sus súbditos y llenar sus exigencias. Ya todas las provincias de su reino tenian su representacion: solo la del Danubio, superior aun no la habia obtenido; el 8 de Diciembre fué instalàda la junta de esta última, y en esta ocasion el presidente de la asamblea, príncipe de Oettingen Wallerstein, pronunció un discurso que sentimos no poder reproducir entero en nuestras columnas por ser muy largo; pero vamos á estractar algunos pasages que no podran menos de interesar á nuestros lectores.

"Vemos hoy llenado el voto que espresaron en la asamblea de los estados, voces patrias y elocuentes. La institucion de las juntas provinciales desde hoy se estiende á todas las partes de la monarquia. Este es un resultado memorable de la opinion, que llegó al pie del trono, à manifestar los votos y las esperanzas de la patria.

"Ya se completó nuestra organizacion política. Desde hoy cada ayuntamiento delibera sobre sus intereses locales; cada provincia sobre los objetos que le son peculiares, y en fin la nacion por medio de sus representantes discute, en la augusta asamblea general, los grandes intereses del pueblo. A cada grado de la gerarquia administrativa corresponden organos distintos de los administrados, libremente electos. Asi es que se ve en nuestro país el gobierno y los gobernados avanzar unídos en la carrera de una legislacion, apropiada á las exigencias de la época. Asi es que nuestra patria obtiene, no en la agitacion que producen el conflicto de los partidos y la lucha de las pasiones, sino con toda la calma del cáracter germanico y la mas entera confianza en las miras generosas de la augusta dinástia que la rige, las instituciones que requiere el desarrollo progresivo de su sistema constitucional."

"Señores, sois llamados â imprimir á este nuevo beneficio del gobierno el sello de vuestras luces y de vuestra esperiencia. El monarca y el pueblo os miran, el uno confiadamente, el otro con esperanza."

"Empezad vuestros trabajos bajo la proteccion de un principe que pone su orgullo en reinar sobre un pueblo libre y bajo los auspicios de una ley que es uno de los mas preciosos títulos de gloria de la dinástia de *Wittelsbach*. Y si, como nadie lo duda, mejoras numerosas y salutares resultan de vuestros trabajos, hallareis en el recuerdo de los bienes que habeis proporcionado á vuestro país, y en el agradecimiento de vuestros conciudadanos, la mas noble recompensa á que se hacen acreedores las verdaderes virtudes civicas."

MONTEVIDEO.

Sala de Representantes

Montevideo, Abril 30 de 1830.

La H. A. G. C. y L. del Estado ha sancionado el decreto siguiente.

Art. 1. Por ahora y hasta nueva resolucion se autoriza al gobernador y capitan general provisorio D. Juan Antonio Lavalleja, para que en el caso de ser amenazada la tranquilidad pública, provea al aumento del ejército permanente, al empleo de esta fuerza, y toda la milicia nacional, á su organizacion y provision de sus gefes y oficiales; y á hacer todos los gastos que demande su aumento y conservacion, ó cualquiera otro que tenga por objeto el sosten del órden interior.

2. Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, queda autorizado igualmente para emplear todos los medios que le dicte su prudencia, á efecto de que la tranquilidad pública no sea interrumpida.

Lo que el infrascripto presidente transmite al Exmo. Sr. gobernador provisorio à los fines consiguientes, reiterándole las protestas de su particular consideracion.

Silvestre Blanco, Presidente.
Miguel A Berro, Secretario.

Exmo Sr. gobernador provisorio del estado.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 30 de 1830.

El gobierno provisorio del estado ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado ministro secretario en el departamento de guerra y marina el coronel del ejército D. Ignacio Oribe.

2. Comuniquese à quienes corresponda é insertese en el registro oficial.

Lavalleja.
Juan Francisco Giró.

Importe *de las importaciones à Montevideo, en el mes de Enero de* 1830.

Del Brasil	Ps.	61,654 5½
Francia.		15.454 1
Norte America......		57 678 5½
Mediterráneo		17,849 4
Buenos Aires y Sta Fé.		19 880 2
Brema.		510
Las islas de Cabo Verde.................		2.112 4
Chile................		4,050
Inglaterra.		11,912 3
	Ps.	191,083 1

Las importaciones desde Buenos Aires, *y* Santa Fe, *han sido durante el mismo mes.*

5,000	yardas cotonia	Ps. 750 rs.
900	piezas zarazas......	4615 4
3,100	yardas lienzo ingles	445.4
153	piezas lanilla	1,071
250	docenas medias de algodon.	533 2
1,524	ejes y camas.......	2.269 4
97	arrobas alpiste....	242 4
40	docenas tiradores de algodon.......	200
739	piezas cintas de seda	1,088
40	mantas de seda....	800
334	recados...........	1,400 4
244	gergas	256
161	ponchos.	164
52	evillas para señoras	45 4
121	cajas cigarros......	1,334 2
4	arrobas almidon de trigo............	12
120	piezas flecos de algodon.	168 6
3	cajones juguetes...	150
6	docenas medias de seda............	108
180	id. pañuelos de id.	1.808
43	id. id. de algodon..	215
	Frenos y otros efectos del pais....................	1.185
		Ps. 19.880 2

Interior.

MENDOZA.

Conclusion de los documentos.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General sostituto de la Provincia de Córdoba.

Mendoza, Marzo 18 de 1830.

El gobierno de Mendoza ha recibido la nota que con fecha 9 del presente le ha dirijido el Exmo de la provincia de Córdoba, cuyo objeto es, esencialmente, proponer la cesacion de la guerra civil que por una fatalidad demasiado sensible, devasta la mayor parte de los pueblos que componen la República, á cuyo fin exige el envio de comisionados facultados suficientemente para ajustar convenios honorificos para ambas provincias.

Uniformes los sentimientos de S. E. el Sr. gobernador de Córdoba, con los que siempre animaron al infrascripto, despachó con fecha 12 del presente una comunicacion referente al mismo fin, que debe hoy haber asegurado á S. E. del interes que el gobierno de Mendoza toma por contener y reparar los enormes males que sufren los pueblos que aun existen con las armas en la mano, encarnizados por despedazar familias hermanas, destinadas solo à vivir unidas, y coadyuvar anhelosas al bien, y engrandecimiento del pais en que nacieron. De manera que facilitado ya favorablemente el paso previo, el gobierno infrascripto prepara la marcha de los diputados, prometiendose que ellos arrivarán á esa provincia lo mas antes, sí acontecimientos imprevistos, propios del mal estado de los caminos no los retardasen en su transito.

El Gobierno de Mendoza, para quien nada es superior á la necesidad de establecer la paz, cerraria aqui su respuesta, sino creyese indispensable manifestar al Exmo. de Córdoba algunas equivocaciones de que adolece la nota cuyo contesto lo ocupa. Despues de las esplicaciones contenidas en la enunciada comunicacion del 12, es digno de notar la equivocacion con que S. E. atribuye al infrascripto la continuacion de la guerra. Esta asercion si es estraña, no es ménos dificil de justificarse cuando la historia de los sucesos ocurridos en Mendoza, posterior â la accion de las Tabladas, acreditan lo contrario. Si la autenticidad de los hechos estan en favor de las miras benéficas del gobierno de Mendoza á este respecto, las leyes y decretos del cuerpo nacional instalado en Santa Fé, que han circulado por toda la República, contradicen igualmente la suposicion de que el infrascripto haya sido el móvil, ó director de la guerra, aun sin necesidad de recordar á S. E. que el segundo cuerpo del ejército nacional, solo llevó á las Tabladas 280 hombres de esta provincia, y á la Laguna Larga, poco mas de 400.

Finalmente, Exmo. Sr., nada será mas imposible acreditar que la existencia de esas partidas de vandalos que el gobierno de Mendoza haya destacado sobre el territorio de Córdoba con el fin que se supone. Los soldados Mendozinos, sujetos á la direccion de gefes y oficiales de órden, solo han pisado esa provincia en las dos campañas citadas, por que á ella le cupo ser el teatro de la guerra que declaró la Soberania Nacional, por causas que son demasiado conocidas; y le es satisfactorio al gobierno de Mendoza asegurar, que ese mismo cuerpo militar ha sido en todas partes un modelo de subordinacion, y de moral, sin que en sus filas se encuentre un solo soldado juramentado para no llevar las armas contra el ejército que ocupa la provincia de Córdoba.

El infrascripto omite otras esplanaciones que la comision hará oportunamente: y al cumplir con las atenciones de recipro cidad á que es acreedor S. E. el Sr. gobernador sostituto de la provincia de Córdoba, le protesta las seguridades de los mejores sentimientos de aprecio y consideracion distinguida.

Juan Corbalan.
Gavino Garcia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba.

Mendoza, Marzo 20 de 1830.

Al Gobierno de Mendoza le es satisfactorio cumplir hoy con el pronunciamento mas espreso de sus sentimientos, noticiándo al Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Córdoba que los Sres. Doctor D. José Antonio Sosa y el teniente coronel D. Juan Martinez de Rosas, que pondran esta en manos de S. E. han sido nombrados y revestidos de facultades amplias para que ajusten tratados de paz, amistad, y buena inteligencia con el gobierno â quien el infrascripto se dirige; llevando con el caracter de secretario al sargento mayor de ejército, D. Juan Francisco Gutierrez.

El Gobierno de Mendoza, que ha visto expresa la voluntad del Exmo. de Córdoba en su nota oficial de 9 del presente, por que terminen cuanto antes los males que afligen y consumen los pueblos de la República mas ilustre en su emancipacion política, se lisongea que no se ofrecerá ya tropiezo alguno, que prive á las autoridades que van á entrar nuevamente en relaciones, de dar á la Patria un dia glorioso, y de desesperacion á los feroces é implacables enemigos del Continente Americano, que osan por segunda vez poner sus plantas abominables en el mismo suelo de que fueron arrojados con ignominia, prevalidos de las funestas disenciones domesticas en que ven abismados á sus hijos.

Quiera pues el señor gobernador de la provincia de Córdoba, reconocer á los referidos comisionados, dispensandoles al mismo tiempo las consideraciones que por su caracter merecen, asi como se servirá dar entera fé y crédito á cuanto ellos espongan á nombre de su comitente, para el mejor desempeño del alto encargo que se les ha encomendado.

Saluda el infrascripto al Exmo señor á quien se dirige, con las consideraciones de su mayor distincion.—Juan Corbalan—*Gavino Garcia.*

INSTRUCCIONES.

El poder Ejecutivo de la provincia,

Usando de las fucultades ordinarias extraordinarias, despues de oir el sentido del consejo, ha resuelto despachar cerca del Exmo. gobierno de Córdoba, con facultades amplias para que ajusten tratados de paz, amistad y buena inteligencia con aquel gobierno, a los señores, Dr. D José Antonio Sosa, y al teniente coronel D. Juan Martinez de Rosas, y de secretario al sargento mayor de ejército D. Francisco Gutierrez; cuya comision no podrá traspasar los artículos siguientes.

Art. 1. Les és prohibido á los comisionados acordar ningun artículo en que se comprometa el honor, la dignidad y la libertad y completa independencia que actualmente disfruta la provincia de Mendoza.

2. Los comisionados respetarán igualmente las leyes, los goces sociales, las instituciones, y demas prerrogativas económicas y gubernativas de la provincia á que pertenecen.

3. La ratificacion de los tratados que celebren los comisionados, es reservado al gobierno de que ellos dependen.

Dadas en Mendoza, 20 de Marzo de 1830.

Juan Corbalan.—El ministro de gobierno y hacienda—*Lorenzo Antonio Zorroaquin.*

El ministro de guerra y relaciones,—*Gavino Garcia.*

Cordoba, Marzo 27 de 1830.

El gobierno delegado que suscribe, tiene el honor de acusar el recibo de las dos honorables notas de 13 y 17 del corriente que le han sido dirigidas por el Exmo. Sr. gobernador de Mendoza. En contestacion á ellas debe decir que, animado preferentemente á todo otro sentimiento por él que le inspira la paz con todos los pueblos de la República, aun con aquellos que, sin provocacion de parte de esta provincia, ni manifestacion por la contraria de los motivos que la impulsaban, lo han invadido por dos veces y hechole la guerra á sangre y fuego, trayen-

dole la muerte, la desolacion y todos los males y desastres que son consiguientes; acepta no obstante con el mas vivo placer el envio de los comisionados que ese gobierno se dispone á mandar cerca de este, para tratar del término de la guerra civil y negociar una paz solida y honrosa.

Mas, creyendo el gobernador que suscribe, que cuanto mas breve se ande este camino, tanto mas ganarán las provincias contratantes y la República toda, debe poner en conocimiento del Exmó. señor Gobernador de Mendoza que con este intento ha autorizado suficientemente al señor coronel D. José Videla Castillo, quien se halla adelantado en él que vá de esta ciudad á esa para que reciba y trate con los comisionados de ese gobierno con arreglo á las instituciones que se le dan al efecto.

El gobernador que suscribe juzga haber hecho por la paz todo cuanto pende de sus alcances, pero si aun resta algo para arribar á quel termino tan deseado por los verdaderos argentinos, debe asegurar por último que se prestará à todo, como no sea contrario al honor y seguridad de la provincia que preside.

Con estos sentimientos, el infrascripto aprovecha la oportunidad de ofrecer al Exmó Sr. gobernador á quien se dirige, la oportunidad de su mas profundo respeto y consideracion.

JOSE JULIAN MARTINEZ—*Manuel Sanchez Moscoso*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

San Nicolas, 26 de Abril de 1830.

A concecuencia de lo resuelto por S. E. sobre las rentas de fabrica de las iglesias de campaña, restituyendo á los curas su administracion; y al mismo tiempo imponiendoles la obligacion de rendir cuentas á los sindicos anualmente, ha decretado en la propia fecha de hoy que la sindicatura de la parroquia de San Nicolas de los Arroyos sea en adelante desempeñada por dos sindicos que lo son Franco Llovet y D. Jośé Manchao; y que lo comunique al Sr. Ministro de Gobierno como le hago, saludandole con la mas respetuosa atencion.

Manuel V. Maza.

Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriore.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MAYO 7 DE 1830.

Cuanto mas adelantamos en la lectura del *Republicano*, tanto menos apercibimos los principios que se profesan en Córdoba. Lo que se inculca hoy, se desmiente al dia siguiente. Se intima á una provincia de mandar sus diputados en el preciso termino de ocho dias, y entretanto se dâ órden á un coronel para ir â derrocar el mismo gobierno con quien se entablaron negociaciones. Se reprueba la conducta de un gobernador que bajó voluntariamente de su puesto, y se encadenan à los que permanecieron en él. Se celebra el restablecimiento de la paz, y se vuelve á incender la guerra. Se hace un crimen al señor Quiroga de haber violado el territorio de una provincia, y se invaden tres á un tiempo. ¿Qué se propone, pues, el gobierno de Córdoba? ¡Uncir à su carro á las demas provincias, y ser el arbitrio del destino de la república!

¿Quien pudo leer sin desagrado la nota que el gobernador sostituto de aquella provincia dirigió al de Mendoza? Jamas un déspota, desde su trono, habló con mas altivez á un rebaño de esclavos. No es el lenguage de un compañero, sino él de Napoleon, cuando impone la ley á la Prusia despues de la batalla de Yena; cuando destrona á los Borbones en Bayona; cuando humilla al Czar moscovita desde el Kremlin. *Ya no es posible envainar la espada.* ¡¡¡ *Antes de empaparla de nuevo en sangre de hermanos, haré el último esfuerzo para evitarlo* !!! ¿Y cual es este esfuerzo?....Asignar quince dias para que envien diputados à Córdoba, y aguardarlos ocho dias mas.

El gobierno de Mendoza, resignandose á tan duras condiciones, mandó sus diputados antes que trascurriese el término prefijado. Sus instrucciones eran tan sencillas que nada parecia deber trabar esta negociacion. Al contrario, las declaraciones del señor Videla Castillo y de los ministros de Córdoba, hacian presagiar un pronto y feliz desenlace. El mismo *Republicano*, hablando de Mendoza, en su número del 17 de Abril, se espresaba en estos términos:

"Volvemos á tomar en consideracion "á esta provincia. En nuestro No. 14, "dimos al público la noticia de un proxi- "mo tratado de paz que quedaba ajustan- "dose en San Luis, con bastante confi- "anza y buena disposicion de los comi- "cionados por ambos gobiernos contra- "tantes. *Sabemos que se ha arribado á "un formal ajuste, y que este ha sido "ratificado por nuestro gobierno.*"

¿Quien hubiera imaginado que al cabo de cinco dias, el mismo órgano ministerial "se encargaria anunciar que la provincia "de Mendoza habia cambiado ya la administracion anti-nacional que *la oprimia*, y que el coronel Videla Castillo *se habia puesto en persecucion de Corbalan*; es decir de aquel, cuyos diputados estaban ajustando un trâtado de paz en Cordoba.!!!

¿Es asi que el gobierno de Córdoba espera pacificar la República? ¿Cuan distante está esta conducta de los principios sentados en la nota oficial del 9 de Marzo al gobierno de Mendoza! "To- "das las naciones, decia entonces, miran "el uso de las armas como el último re- "curso para reparar un agravio, indem- "nizaciones y derechos violados por el "pueblo ó nacion á quien se ha de hacer "la guerra. Las reclamaciones y de- "mandas deben preceder, y discutirse "las razones que fundan la justicia de "las partes contendoras, hasta un punto "en que no se espere alcanzar justicia. "Por estos medios, que dicta la natura- "leza entre individuos de una especie, de "unos mismos intereses, y à quienes debe "regir la ley suprema que iguala á todos "los hombres en derechos por desiguales "que sean las fuerzas fisicas y morales.'

¿Que concepto nos formaremos de la política de un gobierno que parece obrar en contradiccion de los mismos principios que proclama?

(*Continuará.*)

Por la *bella Porteña* llegó ayer el Sr. general Rondeau con su familia de Montevideo. Tambien llegó el paquete de S. M. B. el *Calips,o* que salió de Falmouth el 23 del mes de Febrero. En nuestros próximos números insertaremos las noticias mas importantes que traben los periódicos ingleses y franceses.

MARITIMA.

Han cerrado Registro.

Bergantin paquete nacional Llena para el Janeiro, por Dodwall y Lewis.

2000 quintales carne tasajo
396 bolsas trigo
100 ladrillos
57 barriles lenguas
19 fardos y efectos
16 cajones
1 barrica orejones

Paquete Nacional Flor del Rio para Montevideo, por Gaspar Resa.

9 cajones efectos,
7 fardos idem,
20 bolzas trigo,
11 fardos ponchos,
8 bultos, idem cojinillos y cabezas,
6 canastos recado,
10 docenas tiradores,
1 lio papel pintado.

AVISOS.

Aviso de la Policía.—El Sabado próximo 8 del corriente, á las doce del dia, se rematarán por el que mas diere, à las puertas de la casa central del departamento, 24 cueros vacunos, que existen depositados en la misma casa, donde podrá verlos el que se interese en su compra. Buenos Ayres, Mayo 6 de 1830.

Venta de fincas.—Una casa esquina con trastienda y altillo, en dos cuartos de tierra, situada en la esquina de Merlo, frente â D. Juan Antonio Rodriguez, de la calle del Norte del Jardin Argentino, dos cuadras al campo, su dueño Juan Antonio Viera, á quien se hallará de dia en aquel paraje. Mas un sitio en la Calle de Maipû, y á la entrada del Retiro, con cuatro piezas, dos de azotea y las otras techo pajizo, á mas una cocina y pozo de valde. Su dueño el mismo à quien se hallará por la noche ò hasta las 8 de la mañana, en su casa que está en la misma calle de Maypù No. 207. En la misma casa se vende un fuerte piano ingles, que aunque algo deteriorado, es de servicio y buenas voces y precio cómodo.

El 17, 18 y 19 del corriente, por las tardes, y bajo las galerias de la casa de justicia, se ha de rematar la casa de D. Agustin Almeida, sita bajo el No. 7, en la calle de Cochabamba, cuartel No. 7, y tasado en 72,165 pesos 1 real moneda corriente. Los señores que se interesen en ella, pueden ocurrir à la oficina del que subscribe, en donde se les pondrá à la vista cuanto tiene relacion con este negocio.
Buenos Ayres, Mayo 6 de 1830.——AGRELO.

Se vende en la calle de la Independencia, de la Concepcion tres cuadras para el campo

á mano derecha, el sitio que hace cruz con la Casa de Ejercicios, tiene 25½ varas de frente y 70 de fondo, tambien tiene un rancho grande con 4 piezas, higueras, pozo de valde, y algunas otras plantas. El que se interese puede verse con su dueña que vive en la calle de las Artes No. 6.

Se quiere conchabar una señora

viuda para el ciudado de una casa, en la misma imprenta daràn razon.

Se alquila en la calle de la de la

Plata No. 463, (Cuartel 31), tres piezas, una à la calle y dos adentro. Es aproposito para almacen, pulperia ó cualquier negocio.

Academia de Lenguas.—*Aviso á*

los hijos del pais, y à los extrangeros. Se ha establecido un curso de lenguas en que se enseñaràn el ingles, frances y castellano. El profesor que ofrece sus servicios al público, vive calle de Cuyo No. 66, á donde podrán ocurrir para tratar con él. Dará tambien lecciones en las casas particulares; podràn verse con èl todos los dias, entre las 6 y las 8 de la noche.

Study of Languages. — *Notice to*

the commercial community. A course of idioms has been established in this, in which will be taught spanish, french and english. The master of the above languages will likewise give lessons at private houses. he will also tench Italian, portuguese and latin, if required. For information apply to no. 66, calle de Cuyo, at 6 o'clok in the eveninig.

Notable.—Se ha perdido un alfiler

de pecho de diamantes rosas engarzados en plata, su figura es la de una paloma con las alas abiertas, el pico y las patas de oro, y los ojos de dos chispas de diamantes: pende de ella una cadena de pelo con cabetes de oro. El que lo hubiese encontrado y lo entregue en casa del coronel Rolon, calle del Parque No. 110, ó en la de D. Gregorio Andujar, calle de Tucuman No. 79, será bien gratificado.

Se alquila un hermoso almacen,

en la calle de la Victoria, de la Plaza 3½ cuadras. El que desée ocuparlo ocurra á la calle del Perú No. 28, que daran razon.

Se ALQUILAN en la calle de la

Universidad No. 76, de la Plaza 1½ cuadras, 2 ó 3 piezas BIEN AMUEBLADAS, y muy aproposito para caballeros solteros.

For Liverpool.—The first class

coppered and copper fastened national brig TRIUNFO, Wieldblood master, has upwards of one third her cargo engaged and will meet with despatch. She is about 230 tons burthen, a new vessel and sails very fast. For particulars as to freight, or passage having good accomodations apply to.

CARLES R. HORNE.
No. 77, Calle de la Piedad.

Medicina Curativa y tonipurga de

Audin Rouvier, se administra facultativamente, en la calle del 25 de Mayo No. 61. Pueden ocurrir desde las 7 hasta las 9, y desde las 2 hasta las cuatro.

Interesante.—En el mes pasado

Marzo ha sido encontrado por la calle una cantidad de dinero en villetes de banco, que se halla á disposicion de su dueño. Ocurrase à la calle de la Biblioteca No. 126, frente al Mercado.

4,000 pesos se reciben á réditos,

hipotecando bienes raices que valen 12 mil pesos; se abonará el 2½ p $\frac{o}{o}$. mensual, por el tèrmino de 3 ó 4 meses. Ocurrase á la calle de la Universidad No. 4.

Aviso público.—El Viernes 7 del

presente mes, à las doce en punto de su mañana, se ha de rematar en la colecturia general, en quien mas dé á dinero de contado, 20 bolsas de sal con media fanega cada una, tazada à 19 pesos fanega, que importan 190 pesos, y se hallan depositadas en la casilla del resguardo del puerto de Barracas, y declaradas por descomiso. Las personas que gusten rematarlas podràn dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, donde se abrirán y publicaràn el dia señalado, quedando el remate por la mas ventajosa. Buenos Ayres, Mayo 1. de 1830.——SARMIENTO.

EDICTO.—De órden del tribunal

consular se hace saber á todas las personas à quienes corresponda, que el superior gobierno con fecha 22 de Abril último ha ordenado lo siguiente.

"Que los balanceadores de la ciudad intervengan precisamente en todo traspaso, venta ó enagenacion de los cafees, almacenes y demas casas de abasto, como se hace respecto de las pulperias, pasando al recaudador de la contribucion directa, las razones de los balances que practiquen con prevencion que no deben cerrar balance alguno, sin que se les presente por el vendedor el correspondiente recibo que acredite haber satisfecho la contribucion que les haya cabido segun su capital: bien entendido que los balanceadores que no cumplan exactamente con esta disposicion serán privados del empleo."

Lo que se publica para inteligencia y conocimiento de todos. Buenos Ayres, Mayo 1º. de 1830.

BARROS.

BARATILLO.—En el almacen

No. 67, calle del Perú, frente a donde fué al Correo.—

Azucar blanca,	6½ reales.
Idem terciada,	5½ idem.
Idem rubia,	5 idem.
Arroz,	3 idem.
Yerba Canguazú,	10 idem.
Idem Parnaguá,	9 idem.
Idem misionera,	12 idem.
Idem paraguaya,	2 pesos
Tabaco picado,	12 reales.
Idem en rama,	10 idem.

Velas de molde superiores, 7½ reales libra, la arroba 21 pesos, té muy superior, á 6½ pesos arrobas, con otros muchos renglones à precios muy cómodos.

Venta interesante.—De un almacen

situado en la calle de Cangallo No. 262, de la Plaza Nueva media cuadra para el campo, de muy corto principal, y en un buen barrio; pues se vende por que al dueño se le llama á otro destino fuera de esta ciudad. El que quiera comprarlo ocurra à dicho número y calle, donde se tratará de la venta con el mismo interesado.

LITERATURA.—En la libreria

de la Independencia, calle del Perú No. 60, se han recibido últimamente las obras de literatura siguientes:

EN CASTELLANO.

Recreaciones físicas. Sistema de la Naturaleza, por Holbach. La Senzatez, por dicho. Orígen de todos los Cultos. El último Abencerrage. Lara. El Corsario. Cartas persianas, Turcas. Marruecas, Peruanas. Compadre Mateo. La doncella de Orleans. Delitos y penas. Diario de Santa Helena. Memorias de Napoleon. Napoleon á la faz de sus contemporaneos. Máximas de Napoleon. Campañas de Napoleon en 1812 y 1813. Historia de Napoleon por Galois. Dicha por W. Scott. Europa y America. El fraile. Galeria industrial con 150 laminas. Historia de Colombia, de Inglaterra, de Francia, de Grecia, de Portugal, Romana. Escuela del lancero. Idem del soldado. Instrucciones militares. Principios de estrategia. Nueva Eloisa. Nuevo Robinson. Oraciones de Ciceron. Poesias de Arriaza. Libreria masonica, &a. &a. Gramatica inglesa. Leguas de Cirurgia. Paseos por Granada. La Moral Universal. Fray Gerundio. Cartas á Eugenia. Idem á Eloisa. Cornelia Bororquia. Dios y los hombres. El hombre feliz. Conocimiento del Arte de la guerra. Poesias de Iglesias. Lamentos de Young. Viajador sensible. Oscar y Amanda. La Juanita. Sinónimos castellanos. Euler. Cotidianos. Jaez de la confesion. Fábulas de Samaniego. Galateo español. Memorias de un jesuita jòven. Martens, manual diplomatico. El abogado americano. Martinet, clínica medical. Costumbres de los pueblos. Semana Santa. Oficio parvo. Camino del Cielo. Sauz. Medicina práctica. La Pastora de Lammermoor, par W. Scott. El Sitio de la Rochela. Poesias de Quintana. Idem del M.º Gonzalez. Idem de Colomer. Idem de Samaniego. Las paginas de Oro de Napoleon. Henrique y Florentina, ó los terremotos de Orihuela. Maclovia y Federico. Amelia ó la sensibilidad. Aventuras de Telémaco. El Valdemaro. Cadalso, Noches lúgubres. El cementerio de la Magdalena. Luisa ó la Cabaña. La Galatea. Brost, del giro y partida doble. Degrange d°. Cartas de Ciceron. Servicio avanzado en campaña. Secretos de artes y oficios. Derecho de a Naturaleza. Quevedo. Dias en el campo. Los huérfanos de la Aldea. Eudogia. Leroy, Medicina curativa y casos practicos. Diurno romano. Numa Pompilio. D. Quijote. Alejo ó la casita. Bachiller de Salamanca, &a.

EN FRANCES.

Voyages autour du Monde par Le Marchand, avec altas. Idem par Vancouver. Idem par Freisinet, avec superbe altas. Idem par Camille de Roquefeuille. Carte gènèrale du Globe en 6 fueilles. Roland furieux. Etudes de la Nature. Traitè de Navigation. Tables de Callet. Boileau. Metamorphoses d'Ovide. Azaîs, des compensations. Botanique en 20 Leçons. Biographie Universelle. Blackstone. Correspondance de M.me Maintenon. Dictionnaire historique. Hist.re d'Angleterre, par Russel. L'Europe et l'Amerique. Notions de Mécanique. Quintus Horatius. Les peuples de la Russie, superbe ouvrage en 2 v.s in f.º, &a. &a.

Se hallará tambien papel de cartas muy fino, idem para dibujar, lápices, libros en blanco, carteras, obleas, lacre, pesa-licores, javon de almendras, cortaplumas, estuches de matematicas, barajas, &a.

Al público.—Para el Martes 11

del proximo entrante Mayo, à las 12 en punto de su mañana, se ha de vender en la colecturia general, en quien mas dé y á dinero de contado, la casa que compró el estado para escuela de los niños, en la parroquia de la Concepcion, situada en la calle de las Piedas bajo los Nos. 230 y 232, cuya tasacion asiende á 9,409 pesos 6½ reales. Las personas que se interesen en ella, dirigirân sus propuestas firmadas y cerradas à dicha oficina hasta la hora del dia señalado en que se abrirán y publicaràn, elevándose en seguida á la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda. Buenos Ayres, Abril 30 de 1830.

Sarmiento.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No 36.

Hoy Viernes 7 del corriente, à las once en punto de la mañana, se ha de vender á la mas alta postura, un surtido general de efectos, el pormenor es como sigue.

Barraganes, bayetones, lanillas á cuadros, bayetas, franelas, paños y casimires, prunelas, bramantes, platillas, lienzos, fresadas inglesas, colchas de algodon, zarazas, listados, cocos anchos y angostos, medias de algodon y de lana, pañuelos de reboso de lanilla y de paño, dichos bordados para manos, chales de cachimir y pañuelos de espumilla, pequines de la India y zargas negras francesas, pieles, cotonias, cotines, brines blancos y plomos, y otros muchos efectos que se verân al tiempo de la venta.

En seguida.

Se venderá un hermoso carro hecho à todo costo, y con todo lo necesario; el cual se hallarà en la puerta de casa de la rematadores.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Viernes 7 del corriente, sigue el remate de muebles que se empezó ayer.

Al mismo tiempo.

Un surtido general de efectos nobles.

Igualmente.

Muchos efectos de almacen, como son, azucar, yerba, tabaco, fariña, arroz, losa, vino de diferentes claces, &a., y una corta cantidad de becerrillos ingleses, con otros muchos renglones que se verân al tiempo de la venta.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida No. 28.

Hoy Viernes 7 del corriente, y à la hora de costumbre, se rematarán los efectos siguientes.

Paños finos y regulares, bramantes finos y ordinarios, zarazas idem idem, listados, pieles blancas, lanillas, cotines, nanquines, paños de dama para sabanillas, pañuelos de reboso, idem chicos para manos de seda y de algodon, creguelas, lonas y arpilleras, brines, tiradores de punto, zapatos de hombre, ponchos, jergas y fresadas, abanicos ordinarios, hilo de ovillos, lienzos portuguezes.

Para almaceneros.

Yerba paraguaya, Parnaguá y misionera, azucar blanca, terciada y rubia en barricas, tabaco negro en rollos, papel blanco, idem de estraza, aceite en botijuelas, clavo de comer, almidon de trigo, idem de mandioca, azul de Prusia, cafè en grano, tabaco picado, ayucar de pilon, jabon amarillo en cajoncitos, fariña, juegos de café de porcelana, barnis en tarros, pintura amarilla en barricas, algunos muebles, como mesas de varias clases, un escritorio, un armazon, y otros efectos que se veràn al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Piedad No. 144.

El Sabado 8 del corriente, se rematarán todos los restos del remate anterior, cuyo pormenor se dará en el numero siguiente.

Remate de muebles.

Por Tomas Gowland y Ca.

En el almacen calle del Perú No. 23.

Se venderán indispensablemente á la mas alta postera, el Lunes 10, à las once en punto de la mañana, un elegante surtido de muebles, que consiste de cómodas, sofaes, mesas, cujas, sillas, escritorios, &a., &a., todes nuevos y del mejor gusto, los que se venderán sin reserva, por tener el dueño que desocupar el almacen.

Para los maquinitas.

Una rueda de noria con todos sus útiles, dos tornos completos y varias máquinas.